

31/07/2024 11:36:21 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000138
Fecha de presentación	31/07/2024
Nombre del solicitante:	Patricio Estrella
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Buena tarde. Solicito se me proporcionen los costos de copias certificadas, copias simples, así como el envío de información vía correo postal y entrega en CD o DVD, ello para poder acceder a información pública.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	09/09/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	19/08/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	24/09/2024

UT/SIP/0137/2024

Folio: 280527624000138

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2024

**C. PATRICIO ESTRELLA
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día 31 de julio del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527624000138 por la cual se solicita:

“Solicito se me proporcionen los costos de copias certificadas, copias simples, así como el envío de información vía correo postal y entrega en CD o DVD, ello para poder acceder a información pública.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le informa lo siguiente:

En relación a la información que es de su deseo conocer, me permito comunicarle lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 156 lo siguiente;

- 1. El ejercicio del derecho de acceso a la información será gratuito. No obstante lo anterior, en caso de la reproducción de la información, el Sujeto Obligado cobrará:**
 - I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;**
 - II.- El costo de su envío, en su caso; y**
 - III.- La certificación de documentos, cuando proceda.**
- 3. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.**

Así mismo, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas, establece lo siguiente:

Artículo 81. El acceso a la información pública y el ejercicio de los Derechos ARCO será gratuito; no obstante, en caso de que se solicite la reproducción de la entrega de la información o de los datos personales en más de veinte copias simples, en copias certificadas o cualquier otro medio, el o la solicitante deberá exhibir previamente el pago correspondiente o, en su caso proporcione los medios necesarios de reproducción o el medio magnético en el cual se hubiese solicitado la

reproducción de la información, si técnicamente fuera factible su reproducción. El costo por la reproducción de la información se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que, hasta esta fecha, este Instituto no ha realizado ningún cobro por copias, certificaciones, etcétera. Cuando se ha dado el caso de que solicitan información que supere las 20 copias, se le pide al solicitante que acuda a las instalaciones para que en compañía de algún funcionario acudan a alguna papelería o lugar de en donde se puedan sacar las copias solicitadas y cubra el gasto, o bien proporcione el CD o DVD. En caso de solicitar que le sean enviadas las copias o que sean certificadas, se le pide que proporcione los timbre y/o una guía prepagada del servicio de paquetería de su elección para realizar el envío.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 16 numeral 1 y 5 que a la letra insta que:

“1. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

(...)

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM